



Asamblea General

Distr. general
19 de septiembre de 2017
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

36º período de sesiones

11 a 29 de septiembre de 2017

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Argelia

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.17-16340 (S) 311017 311017



* 1 7 1 6 3 4 0 *

Se ruega reciclar



Respuestas del Gobierno de Argelia a las recomendaciones de los Estados tras el examen del informe en el contexto del tercer ciclo del Examen Periódico Universal

1. El Gobierno de Argelia agradece a los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos el interés que mostraron por el informe en el contexto del tercer ciclo del Examen Periódico Universal.
2. El Gobierno acoge con satisfacción el espíritu de diálogo que rodeó el debate, que por lo demás fue muy rico y permitió, por un lado, dar a conocer los progresos y los logros realizados desde la presentación del segundo informe nacional en mayo de 2012 y, por otro, aportar información y aclaraciones a las preguntas formuladas antes del ejercicio interactivo y durante este.
3. Como ya se señaló, el Gobierno de Argelia respondió de forma positiva a casi todas las recomendaciones del segundo ciclo. Dio cuenta de forma sincera de los logros, pero también de los desafíos que afronta en el contexto regional e internacional expuesto por la delegación.
4. Las 229 recomendaciones dirigidas al Gobierno de Argelia han sido examinadas atentamente por el grupo interministerial encargado de la elaboración y el seguimiento del informe nacional. Tras ese examen se concluyó que muchas de esas recomendaciones se superponían y habían recibido respuesta durante el diálogo interactivo.
5. Como consecuencia de lo anterior, el Gobierno de Argelia ha decidido responder dando a las recomendaciones el seguimiento que se indica a continuación.

I. Recomendaciones aceptadas

6. 15, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 68, 70, 71, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 102, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 123, 127, 129, 141, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 178, 180, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 202, 203, 204, 205, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229.

II. Recomendaciones aceptadas y que se consideran ya aplicadas

7. Las recomendaciones que figuran a continuación han sido aceptadas, pero se considera que ya se han aplicado: 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 48, 57, 58, 59, 66, 67, 69, 77, 78, 79, 80, 81, 90, 91, 98, 104, 105, 110, 118, 124, 125, 126, 128, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 146, 174, 175, 176, 177, 179, 181, 182, 196, 199, 200, 206, 207, 208, 210, 220, 228.

8. **Recomendaciones 26 y 27.** Argelia coopera de buena fe con todos los órganos creados en virtud de tratados y con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. Nuestro país ya ha respondido a las peticiones del Comité de Derechos Humanos y continúa haciéndolo, como lo hizo con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, cuya visita a Argel, que se planteó en diciembre de 2013, está en fase de discusión para ultimar sus términos de referencia.

9. **Recomendación 28.** En la selección de los candidatos, Argelia no pasa por alto ninguna competencia que pueda aportar un valor añadido a la labor de los órganos creados en virtud de tratados o al Consejo de Derechos Humanos. Se invita a expertos, académicos y agentes de la sociedad civil a que den un paso al frente y presenten sus candidaturas.

10. **Recomendación 29.** Argelia coopera plenamente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. En 2010, el Gobierno cursó una invitación a siete mecanismos de derechos humanos. Se espera la visita de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación y el Relator Especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento.

11. Argelia ha cursado recientemente, durante el examen de su tercer informe, seis nuevas invitaciones a mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.

12. **Recomendaciones 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38.** En toda actividad vinculada a las libertades democráticas, los derechos humanos, el estado de derecho o la gobernanza, el poder legislativo tiene en cuenta los tratados ratificados al elaborar las leyes. Ese principio se aplica en el sentido de que los tratados ratificados priman sobre el ordenamiento jurídico nacional y de que el Consejo Constitucional puede derogar una ley nacional cuando no esté en conformidad con los tratados ratificados.

13. **Recomendaciones 39 y 40.** La Constitución de 2016 elevó la categoría del Consejo Nacional de Derechos Humanos (anteriormente Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos), al otorgarle estatuto constitucional e independencia administrativa y financiera, de conformidad con los Principios de París. El Consejo Nacional, establecido en noviembre de 2016, vela por la promoción y la protección de los derechos humanos y desempeña las funciones de vigilancia, alerta temprana y evaluación por lo que respecta a esos derechos.

14. **Recomendación 44.** El establecimiento de un delegado nacional para la infancia se produjo en julio de 2015 (Ley núm. 15-12, de 15 de julio de 2015). Desde entonces, el marco reglamentario establecido para este fin ha permitido que el Delegado Nacional, adscrito al Primer Ministro, lleve a cabo su misión de coordinar y evaluar los programas nacionales y locales de protección y promoción de los derechos del niño.

15. **Recomendación 48.** Argelia, que ya estableció mecanismos para prevenir y combatir la corrupción, trata de fortalecer el marco jurídico que tipifica como delito esta práctica criminal mediante: la promulgación de un decreto (Decreto Ejecutivo núm. 15-153, de 16 de junio de 2015) que regula el pago a través de las entidades bancarias y financieras y todas las actuaciones penales contra los infractores; la aprobación de una ley sobre la prevención y la lucha contra la corrupción en febrero de 2006, que se completó en 2010 para atender las novedades y nuevos fenómenos relacionados con este flagelo; y la revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, así como la revisión del Código de Contratos Públicos, para garantizar una mayor transparencia en la contratación y conclusión de transacciones públicas.

16. El Estado garantiza que se abran investigaciones judiciales en relación con personas sospechosas de corrupción y organiza ciclos de formación para los jueces y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, para prevenir y combatir ese fenómeno. La declaración patrimonial, que ya era obligatoria para los funcionarios superiores, se ha ampliado en 2017 a las personas que ejerzan u ostenten responsabilidades y que puedan enfrentarse a ese flagelo.

17. **Recomendaciones 58 y 59.** El Código Penal (Orden núm. 66-156, de 8 de junio de 1966) se modificó y completó mediante la Ley núm. 14-01, de 4 de febrero de 2014, que introdujo en dos artículos nuevas disposiciones sobre la lucha contra la discriminación.

18. A tenor del artículo 295 *bis* 1 del Código Penal, el delito de discriminación se define de conformidad con el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Conforme a lo dispuesto en el artículo 295 *bis* 1 del Código Penal, quienes cometan el delito de discriminación serán sancionados con penas de prisión y multas. Ocurre lo mismo con quienes inciten públicamente al odio o la discriminación contra una persona o grupo de personas en razón de su origen racial o étnico, u organicen, propaguen, alienten o realicen actividades de propaganda con esos fines.

19. De la misma forma, y sin perjuicio de las penas aplicables a sus dirigentes, una persona jurídica que cometa un acto de discriminación será sancionada con una multa.

20. **Recomendaciones 66, 67, 133, 140, 142, 143, 146 y 220¹.**
21. **Recomendación 69.** Argelia sigue firmemente comprometida con la lucha contra el terrorismo. A falta de una definición internacional acordada por unanimidad, Argelia ha aprobado leyes para hacer frente a los actos terroristas contemplados por el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal y se ciñe a las normas del derecho común. Los actos de terrorismo son juzgados por tribunales ordinarios que tienen una jurisdicción territorial amplia y están integrados por jueces con formación especializada.
22. **Recomendaciones 77, 78, 79 y 80².** Se han adoptado varias medidas en materia de prevención y represión, a fin de garantizar la protección de los reclusos contra la tortura o los malos tratos.
23. **Recomendación 81.** La independencia de la justicia está consagrada en la Constitución, que estipula en su artículo 138 que “es un poder independiente de los poderes ejecutivo y legislativo”. Existe un marco legislativo completo, que obliga a los jueces a evitar cualquier actitud que pueda afectar negativamente a su imparcialidad y que les permite estar protegidos contra toda forma de presión, intervención o maniobra que sea perjudicial para el cumplimiento de su misión o el respeto de su libre arbitrio. Además, el juez está protegido penalmente contra los insultos, amenazas, ultrajes y todo tipo de ataques que pueda sufrir por el ejercicio de sus funciones, incluso después de su jubilación.
24. **Recomendaciones 124, 125, 126 y 128.** Con el fin de combatir la trata de personas, se han llevado a cabo varias medidas, consistentes, en particular, en las siguientes: la penalización de todos los hechos relacionados con la trata de personas en el Código Penal, que establece penas sumamente severas para los autores de esos delitos, aun cuando el fenómeno de la trata de personas sigue siendo raro o incluso marginal en Argelia; la prestación de asistencia jurídica gratuita a víctimas de trata de personas para que puedan reclamar sus derechos ante los tribunales argelinos; la elaboración de programas de capacitación para jueces y personal de los servicios de seguridad; y la creación en 2016 del Comité Nacional de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas, encargado de elaborar un plan de acción en el ámbito de la prevención y la lucha contra la trata de personas, y la protección de las víctimas.
25. **Recomendaciones 133, 134, 135, 136, 137, 138 y 139³.**
26. **Recomendaciones 174, 175, 176, 177, 179, 181 y 182⁴.**
27. **Recomendaciones 206, 207, 208, 210.** La obligación de inscribirse en el Registro Civil afecta a todos los recién nacidos en el territorio nacional sin distinción, incluidos los niños nacidos fuera del matrimonio o los hijos de refugiados o migrantes. Se trata de una obligación legal.
28. Argelia puso en marcha en el año 2000 un amplio plan de modernización y humanización de los establecimientos penitenciarios que una vez cumplido permitirá que se disponga de una mayor capacidad con arreglo a las normas internacionales. No existen en Argelia centros de reclusión en que los niños o menores convivan los adultos.
29. **Recomendación 228.** Argelia es una tierra de hospitalidad. Acoge a refugiados saharauis cerca de Tinduf y hace todo lo posible para prestarles socorro y asistencia. Estos refugiados gozan de sus derechos fundamentales y están incluidos en el mandato de las organizaciones humanitarias competentes que tienen oficinas y filiales en los campamentos que reciben visitas periódicas de observadores extranjeros de todos los continentes.
30. Argelia aboga por que el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental se amplíe para abarcar las cuestiones relativas a los derechos humanos.

III. Recomendaciones aceptadas parcialmente

31. Las recomendaciones que figuran a continuación ya se han aplicado parcialmente. Se trata de las siguientes.

32. **Recomendación 2 (parcialmente).** “Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte” (parte anotada) (el resto aceptado y considerado como ya aplicado).
33. Argelia es parte en casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. Su adhesión a nuevos instrumentos internacionales se examina en el marco de un proceso continuo y gradual que tiene en cuenta las consecuencias de esas ratificaciones desde el punto de vista de la coherencia y la adaptación de la legislación y la práctica nacionales.
34. **Recomendaciones 16 y 17 (parcialmente)** (parte de las reservas se retirará progresivamente).
35. Argelia ya ha retirado algunas de sus reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Esta actuación está en curso y progresivamente afectará a otros artículos. Se ha constituido un grupo de trabajo para este fin, que deberá determinar las reservas susceptibles de reconsideración.
36. **Recomendaciones 62, 131, 132 y 169 (parcialmente).** 62: “incluida la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género” (parte anotada) (el resto aceptado y considerado como ya aplicado). 131: “incluida la modificación de las disposiciones discriminatorias del Código de Familia” (parte anotada) (el resto aceptado). 132: “Reformar el Código de Familia” (parte anotada) (el resto aceptado). 169: “en todos los ámbitos” (parte anotada) (el resto aceptado).
37. En Argelia no existen leyes que discriminen entre ciudadanos. Desde su independencia, Argelia ha derogado las disposiciones legislativas y reglamentarias discriminatorias. En la Constitución se consagra el principio de que todos los ciudadanos son iguales en derechos y deberes y gozan de la misma protección de la ley.
38. Al igual que los Estados que pertenecen a su mismo ámbito de civilización, las cuestiones relativas al estatuto personal se inspiran en el derecho islámico. El Código de Familia ha sido objeto de numerosas modificaciones y se ha constituido un grupo de trabajo con el fin de examinar las mejoras necesarias para ponerlo en consonancia con las transformaciones que experimenta la sociedad argelina.
39. **Recomendaciones 73 y 75 (parcialmente).** 73: “como primer paso hacia su abolición” (parte anotada) (el resto aceptado y considerado como ya aplicado). 75: “con miras a su abolición” (parte anotada) (el resto aceptado).
40. Argelia aplica, en la práctica, una moratoria de la ejecución de la pena de muerte desde septiembre de 1993 y ha introducido, en el Código Penal, unas reformas que limitan la pena capital a los crímenes más graves. Las penas privativas de libertad han sustituido, en ese Código, a la pena de muerte por los delitos de robo a mano armada, tráfico ilícito de estupefacientes, incendio provocado, robo con agravante, falsificación de dinero y contrabando.
41. Con frecuencia, las condenas a la pena capital dictadas en firme se conmutan por condenas de cadena perpetua.
42. **Recomendaciones 87, 88 y 89 (parcialmente)**⁵. 87: “poner fin a las detenciones y la difamación pública de la comunidad ahmadí por practicar su religión” (parte anotada) (el resto aceptado). 88: “en particular la minoría ahmadí, que sufre persecución constante” (parte anotada) (el resto aceptado). 89: “incluidos los musulmanes ahmadíes, y proporcionar a esa comunidad la acreditación que necesita para practicar su culto abiertamente y en cumplimiento de la legislación de Argelia” (parte anotada) (el resto aceptado).
43. La Constitución de Argelia (de marzo de 2016) dispone en su artículo 42: “La libertad de conciencia y la libertad de opinión son inviolables; la libertad de culto está garantizada dentro del respeto de la ley”.
44. En Argelia se celebran las fiestas religiosas, ya sean musulmanas o cristianas. Se retransmiten por radio y se celebran con un día festivo conforme a la Ley núm. 63-278, de 26 de julio de 1963, en su forma modificada y complementada (día festivo pagado). Esta

disposición refleja la tradición del pueblo argelino que, a lo largo de su historia, ha demostrado su tolerancia y apertura hacia otras religiones.

45. Los ciudadanos argelinos que se consideran “ahmadíes” y son enjuiciados ante los tribunales lo son por infringir las leyes y no por sus creencias religiosas. Los procesos incoados guardan relación con: formación de una asociación no inscrita o pertenencia a ella, ejercicio de una profesión regulada, organización de recaudación no autorizada, perturbación del orden y la seguridad públicos, distribución de documentos de naturaleza subversiva, reunión no autorizada y en lugares clandestinos y construcción de edificios sin permiso.

46. En Argelia no hay presos de conciencia ni se hostiga a nadie por su pertenencia a una religión. Cabe recordar que la legislación argelina no sanciona en absoluto la conversión de un argelino del islam a otra religión.

47. **Recomendaciones 97, 100, 101 y 103 (parcialmente)**⁶. 97: “en particular los definidos como ‘insulto’, ‘desprecio’ o ‘difamación’” (parte anotada) (el resto aceptado). 100: “despenalizar la difamación” (parte anotada) (el resto aceptado). 101: “sin restricciones” (parte anotada) (el resto aceptado). 103: “con penas de prisión” (parte anotada) (el resto aceptado).

48. **Recomendación 201 (parcialmente)**⁷. “en todos los entornos” (parte anotada) (el resto aceptado).

49. La protección de los niños se rige por la Ley de Protección de la Infancia (Ley núm. 15-12, de 15 de julio de 2015), que establece mecanismos judiciales, reglamentarios y administrativos para asegurar la protección de los derechos de los niños.

50. **Recomendación 197 (parcialmente)**⁸. “derogar el artículo 326” e “y capacidad jurídica” (partes anotadas) (el resto aceptado y considerado como ya aplicado).

51. No existe ninguna disposición jurídica en el Código Penal que disponga que una persona culpable de violación pueda eludir la acción de la justicia casándose con su víctima.

IV. Recomendaciones de las que se toma nota

52. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 31, 60, 61, 63, 64, 65, 72, 74, 130, 170, 198, 221.

53. Esas recomendaciones no obtuvieron el apoyo del Gobierno de Argelia. Algunas de ellas están en contradicción con la Constitución de Argelia o atentan contra los valores y normas en las que se cimienta la sociedad argelina, mientras que otras no han obtenido dicho apoyo debido a su formulación imperativa o incluso intrusiva.

Notas

¹ Concernant les recommandations 66, 67, 133, 140, 142, 143, 146, 220: La politique sociale de l’Etat se propose de donner les mêmes opportunités et les mêmes avantages à l’ensemble des citoyens quel que soit le lieu de leur implantation géographique. L’Etat consacre en moyenne 30% du PIB à la politique sociale et à la solidarité nationale. Les transferts sociaux couvrent aussi bien l’éducation, la culture, la santé, le logement, la sécurité sociale, l’eau, l’assainissement et l’énergie. Outre les plans quinquennaux et de relance de l’économie aux dividendes indéniables sur le développement humain, l’Etat met en œuvre des programmes spéciaux additionnels au profit de certaines wilayas. Cette démarche vise à sédentariser la population en offrant le même service partout, décourageant ainsi l’exode vers les grands centres urbains et surtout faire bénéficier l’ensemble de la communauté nationale des produits des revenus. L’Etat consacre une part importante du budget pour la promotion de la santé en Algérie. Le droit à la santé est un droit constitutionnel. L’accès à la santé est gratuit et non discriminatoire. Il est ouvert aux étrangers quel que soit leur statut de résidence, et la carte sanitaire couvre l’ensemble des régions du territoire national. Le Gouvernement s’est doté d’un nouveau modèle de croissance économique 2016-2030 qui trace, dans une première étape, la trajectoire budgétaire soutenable pour la période 2016-2019 et préconise

par la suite d'engager des réformes structurelles profondes jusqu'à l'horizon 2030 afin de sortir progressivement de la dépendance des hydrocarbures, à la faveur d'une politique économique visant à : Placer l'entreprise au centre de la politique économique et généraliser les critères de performance dans la gestion des grandes entreprises nationales ; Renforcer les capacités de gouvernance des administrations économiques de l'Etat et Instituer l'évaluation des politiques publiques.

- ² Concernant les recommandations 77, 78, 79, 80 : Plusieurs mesures ont été prises tant sur le plan préventif que sur le plan répressif, pour assurer la protection des détenus contre la torture ou tout mauvais traitement:
- *Sur le plan préventif*: la garde-à-vue a été encadrée de manière drastique dans le code de procédure pénale (durée, contrôle par les magistrats du Parquet, examen médical, communication avec la famille, conditions matérielles et de dignité) ; une instruction interministérielle a été diffusée en 2001, pour réaffirmer le pouvoir hiérarchique de l'autorité judiciaire sur la police judiciaire;
 - *Sur le plan répressif*: on notera: la criminalisation de la torture dans le code pénal, avec une aggravation de la peine lorsqu'elle est le fait d'un fonctionnaire qui l'exerce, la provoque ou l'ordonne dans le but d'obtenir des aveux; est également justiciable du tribunal criminel, le fonctionnaire qui passe sous silence les faits sus-mentionnés; des poursuites ont été engagées chaque fois que des cas de mauvais traitements sont parvenus à la connaissance des magistrats du Parquet.

S'agissant de la formation en matière de droits de l'homme, les différents programmes de formation au sein des établissements du Ministère de la Justice prévoient des modules en formation initiale ou en perfectionnement et un recyclage à l'ensemble des magistrats. Les services de sécurité et de l'administration pénitentiaire ont également intégré le chapitre droits de l'homme dans les enseignements pour les officiers, les sous-officiers et les agents chargés de l'application de la loi. S'agissant de la décennie 1990, l'Algérie a vécu une crise sécuritaire, induite par le terrorisme. Afin de fournir une réponse aux conséquences de cette dernière, l'Algérie a opté pour un mécanisme national interne de traitement et de sortie de crise qui a été soumis à l'approbation du peuple: la Charte pour la Paix et la Réconciliation nationale. Au sens de la Charte, la réconciliation nationale n'est ni un processus individuel, ni une excuse pour le pardon dans l'oubli et l'impunité, mais une forme de justice transitionnelle, adaptée au contexte de l'Algérie.

- ³ Concernant les recommandations 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139:

L'Algérie a pris la mesure du défi démographique et a élaboré une stratégie afin de tirer profit des dividendes qu'il représente. En avril 2008, le Gouvernement a adopté le plan d'action pour la promotion de l'emploi et la lutte contre le chômage, qui s'articule autour d'objectifs visant à : lutter contre le chômage en favorisant le soutien à l'investissement générateur d'emplois par des mesures fiscales et parafiscales et la bonification du taux d'intérêt; développer les compétences liées à l'emploi par des mesures de formation; développer l'offre d'emploi directement à travers des programmes d'entrepreneuriat et promouvoir l'efficacité des institutions du marché du travail pour parvenir à une adéquation entre la demande d'emplois et l'offre des entreprises dans le cadre de l'intermédiation.

Ces dispositifs ont permis un accroissement de la population occupée, puisque pas moins de 1.800 000 emplois pour les jeunes ont été créés durant la période 2008–2015.

Le gouvernement a initié des mesures impliquant les administrations centrales et locales, le secteur bancaire et la société civile qui se sont déclinées en différents dispositifs d'insertion dans le monde de l'emploi à travers l'entrepreneuriat en faveur des jeunes qui touche l'agriculture, les TIC et l'artisanat. Cette politique a permis la création de centaines de milliers de micro-entreprises. Elle complète l'effort de formation et d'enseignement professionnels et d'insertion des jeunes.

- ⁴ Concernant les recommandations 174, 175, 176, 177, 179, 181, 182:

Les modifications du code pénal intervenues en vertu de la loi n°15-19 prévoient des nouvelles dispositions portant incrimination de certains faits qui portent atteinte à la dignité et l'intégrité physique ou psychique de la femme.

La violence conjugale, la violence physique, les voies de fait, la violence verbale ou psychologique répétée, l'abandon de famille, le fait d'importuner une femme dans un lieu public, par tout acte, geste ou parole portant atteinte à sa pudeur, toute agression, commise par surprise, violence, contrainte ou menace portant atteinte à l'intégrité sexuelle de la victime, le harcèlement sexuel par tout acte, propos à caractère ou insinuation sexuelle, sont sévèrement punis par la loi.

La prise en charge des femmes et des filles victimes de violence s'effectue à travers le dispositif d'écoute, d'orientation, d'accompagnement et de réinsertion renforcé à travers tout le territoire national. Des équipes multidisciplinaires, composées de psychologues, de médecins, de juristes et d'assistants sociaux, placées au niveau de l'ensemble des Wilayas, se chargent de l'accueil et de l'orientation des femmes en détresse. A cela s'ajoutent: le Numéro vert (1527); l'espace de médiation familiale et sociale et le dispositif de consulting familial.

- ⁵ Le commentaire concerne également les recommandations 90 et 91.

- ⁶ Concernant les recommandations 97, 100, 101, 103 (le commentaire concerne également les recommandations 98, 104, 105, 110 et 118):
La Constitution 2016 a apporté de nouvelles garanties à l'exercice à la liberté d'information et d'expression puisqu'aucune peine privative de liberté ne peut être désormais prononcée contre un professionnel de l'information. De même, la liberté de manifestation pacifique a été consacrée. La loi sur l'information et celle sur les associations, promulguées en 2012, sont de nature à consolider la réalisation du droit à la liberté d'opinion et d'expression, ainsi que de celle du droit à la liberté d'association. Elles répondent parfaitement aux standards internationaux en la matière.
Le parachèvement de la mise en place des organes de gouvernance de la presse se fera à travers, d'une part, l'installation de la future Autorité de Régulation de la Presse Ecrite (ARPE) et, d'autre part, l'élection des membres du Conseil Supérieur de l'Ethique et de la Déontologie en vue de permettre l'instauration d'un code de l'éthique et de la déontologie en matière d'information.
Il y a lieu de mentionner, en outre, que les manifestations et sit-in préalablement autorisés continuent d'être organisés à Alger par les partis politiques et autres associations, comme l'attestent les milliers de rassemblements qui caractérisent les différentes joutes électorales que l'Algérie a connues ces dernières années.
Il y a également lieu de rappeler que la loi n° 12-06 sur les associations consolide le droit de création des associations, en obligeant l'administration à se prononcer dans un délai précis sur la demande d'enregistrement, tout en énonçant que le silence de l'administration vaut agrément, et que le refus ne peut avoir d'autres motifs que le non-respect de la loi et il est susceptible de recours judiciaire. La société civile est d'ailleurs un partenaire incontournable des pouvoirs publics, comme l'illustre le nombre d'associations qui dépasse les 110 000 organisations.
Par ailleurs, le Gouvernement algérien poursuivra ses réformes législatives afin de mettre la législation nationale en conformité avec la Constitution révisée. La poursuite des réformes législatives inclut:
- Un avant-projet de loi organique relatif aux associations : aura pour objet de consacrer la nouvelle disposition constitutionnelle (54), qui a hissé la loi relative aux associations au rang de loi organique, de consolider davantage la liberté d'association, à la lumière de l'expérience tirée de la mise en œuvre de la loi de 2012.
 - Un avant-projet de loi relatif aux libertés de réunion et de manifestation pacifique : qui vise à adapter la législation actuelle à la nouvelle disposition ayant consacré la liberté de manifestation pacifique (art 49), à renforcer les garanties de leur exercice et à assurer le caractère pacifique inhérent à leur exercice.
- ⁷ Le commentaire concerne également la recommandation 196.
⁸ Le commentaire concerne également les recommandations 199 et 200.